ANEXO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA NIT. 800.225.340-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN VICENTE TRUJILLO MUÑOZ, CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 79.240.962 EXPEDIDA EN BOGOTÀ D.C., ACTUANDO EN CALIDAD DE VICERRECTOR

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN A LOS ACTORES DEL SECTOR TURISTICO DEL MUNICIPIO DE CHIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE CURSOS Y SEMINARIOS CON EL FIN DE FORTALECER LA PROPUESTA DEL ECOSISTEMA TURISTICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA,** de conformidad con lo requerido por el **MUNICIPIO,** en los estudios y documentos previos y la propuesta del CONTRATISTA de prestación de servicios presentada por LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato**. PARAGRAFO**: Los servicios relacionados en el presente Contrato serán ejecutados por LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,** con autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA SEGUNDA. CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Curso Portugués Básico:Portugués para la Atención y Orientación al Turista.	Diez (10) sesiones presenciales de dos (2) horas de duración cada una, dirigidas a un mínimo de cincuenta (50) participantes, distribuidos en dos (2) grupos de formación de veinticinco (25) participantes cada uno. El proceso formativo deberá incluir, como mínimo, el siguiente temario estructurado por sesiones: **Sesión 1.** Información Cultural y Bases del Idioma Portugués. **Sesión 2.** Vocabulario básico esencial. **Sesión 3.** Presentación personal, Saludos, orientación básica. **Sesión 4**. Descripción sencilla de servicios y productos turísticos. **Sesión 5**. Frases y estructuras para recibir, orientar y asistir al turista. **Sesión 6.** Comunicación básica en situaciones de servicio. **Sesión 7.** Manejo de situaciones comunes de atención al cliente. **Sesión 8.** Orientación y promoción básica del destino. **Sesión 9**. Buenas prácticas de trato al visitante internacional y nociones culturales básicas. **Sesión 10.** Práctica y Evaluación Final. **Metodología:** Teórico-práctica, basada en aprendizaje comunicativo aplicado al turismo, mediante exposiciones guiadas, ejercicios conversacionales, simulaciones de atención al visitante, prácticas de pronunciación, juegos de roles y actividades de interacción enfocadas en situaciones reales del sector turístico. **Modalidad:** Presencial **Número total de participantes:** 50 personas mínimo (25 por cada grupo). **Certificación:** Digital	20	Horas
2	Curso de inglés nivel intermedio para hospitalidad	Cuatro (4) sesiones presenciales cada una de dos (2) horas y ocho (8) sesiones virtuales de una hora y treinta minutos, para treinta y cinco (35) personas, el cual debe incluir el siguiente temario en las sesiones de clases: **Sesión 1.** Review and Course Introduction - Repaso funcional de estructuras clave y diagnóstico del nivel comunicativo aplicado al turismo. *(Sesión presencial)* **Sesión 2.** Customer Service Excellence in Tourism Contexts - Atención al cliente, manejo de expectativas y comunicación efectiva en entornos turísticos. *(Sesión virtual)* **Sesión 3.** Tourism Products and Experience-Based Communication - Descripción, promoción y explicación de productos y experiencias turísticas. *(Sesión virtual)* **Sesión 4.** Giving Directions, Recommendations and Visitor Guidance - Orientación avanzada, recomendaciones personalizadas y asesoría al visitante. *(Sesión presencial)* **Sesión 5.** Handling Complaints and Difficult Situations - Gestión de quejas, resolución de conflictos y comunicación asertiva. **Sesión 6.** Hotel Operations, Reservations and Special Requirements - Procesos operativos, reservas, requerimientos especiales y atención al huésped. *(Sesión virtual)*	20	Horas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Sesión 7. Gastronomy, Menu Description and Culinary Experience - Descripción de platos, ingredientes, preparaciones y atención gastronómica especializada. *(Sesión virtual)* **Sesión 8.** Emergencies and Unexpected Situations in Tourism - Comunicación en situaciones de emergencia, protocolos y atención al visitante. *(Sesión virtual)* **Sesión 9.** Craftsmanship, Local Products and Commercial Interaction - Artesanías, procesos productivos, identidad local y comercialización. *(Sesión virtual)* **Sesión 10.** Cultural Awareness and Local Identity in Tourism Communication - Comunicación intercultural, identidad territorial y atención a públicos diversos. *(Sesión presencial)* **Sesión 11**. Integrated Role Play for Tourism Services Simulación integral de escenarios reales del sector turístico. *(Sesión virtual)* **Sesión 12.** Final Evaluation and Practical Assessment Evaluación final y demostración práctica de competencias comunicativas. *(Sesión presencial)* **Modalidad:** Mixta *(4 sesiones presenciales y 8 virtuales)* **Metodología:** Teórico-práctica, basada en aprendizaje comunicativo aplicado al turismo, mediante exposiciones guiadas, ejercicios conversacionales, simulaciones de atención al visitante, prácticas de pronunciación, juegos de roles y actividades de interacción enfocadas en situaciones reales del sector turístico. **Número total de participantes:** 35 personas **Certificación:** Digital **Plataforma virtual:** Para el desarrollo de las sesiones virtuales sincrónicas, la Institución de Educación Superior deberá disponer de una plataforma tecnológica que garantice las condiciones necesarias de accesibilidad, conectividad, estabilidad y capacidad para la participación simultánea de los) asistentes previstos. La plataforma deberá disponer de herramientas que permitan la interacción académica en tiempo real entre el docente y los participantes, incluyendo funcionalidades de audio, video, chat, presentación de material académico. Asimismo, la Institución deberá remitir a los participantes el enlace de acceso y las orientaciones necesarias para su ingreso con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas al inicio de cada sesión, así como disponer de los mecanismos de soporte técnico requeridos para garantizar la continuidad y normal desarrollo de las actividades programadas.		
3	Seminario: Artesanía con Identidad Territorial como Representación Turística del Destino	Una (1) sesión presencial de cinco (5) horas en cinco (5) módulos: **Módulo 1.** El Producto Artesanal como Propuesta de Valor del Destino Turístico **Módulo 2**. Storytelling y del Producto Artesanal como Representación Turística. **Módulo 3**. Generación de Productos artesanales con identidad Territorial. **Módulo 4.** Técnicas básicas de vitrinismo y visual merchandising. **Módulo 5.** Importancia del Trato y la Negociación al Momento de Interactuar con el Visitante. **Número de participantes:** 50 personas **Metodología**: Seminario teórico-participativo, desarrollado mediante conferencia magistral, análisis de casos, ejercicios de aplicación y espacios de interacción entre los participantes. **Certificación:** Digital **Incluye 50 Refrigerios:** Wrap tradicional 200gr (jamón de cerdo, Queso mozzarella, lechuga, tortilla de maíz) + Jugo Natural de 250 ml. Empacado en bolsa o caja de cartón o material biodegradable, entregado en el lugar de desarrollo del Seminario. Se deberá garantizar que la preparación, transporte y entrega de los refrigerios cumplan con la normatividad sanitaria vigente, asegurando su adecuada manipulación, empaque individual, higiene e inocuidad para el consumo.	5	Horas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	Webinar De invisible a irresistible: uso de IA en el Sector Turismo.	Una (1) sesión virtual sincrónica de dos (2) horas de duración con los siguientes temas: 1. ChatGPT aplicado al turismo: de servicio a experiencia. 2. Canva con IA: diseño visual rápido y atractivo para turismo 3. Storytelling turístico con IA: contar historias que conectan. 4. IA para corrección de errores comunes en la venta digital **Duración**: 2 horas **Modalidad:** Virtual Sincrónica **Certificación:** Digital **Número de participantes:** 65 personas **Plataforma virtual:** La Institución de Educación Superior deberá disponer de una plataforma tecnológica para el desarrollo del webinar en modalidad virtual sincrónica, garantizando la capacidad y estabilidad necesarias para la participación simultánea de los asistentes previstos. Asimismo, deberá proporcionar el enlace de acceso y las instrucciones de conexión con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas al inicio de la actividad, así como brindar el soporte técnico básico requerido para el adecuado desarrollo de la sesión.	2	Horas
5	Taller Gastronomía Experiencial: del plato al relato.	Desarrollo de dos (2) jornadas presenciales de formación, dirigidas a un mínimo de cincuenta (50) participantes, distribuidos en dos (2) grupos de veinticinco (25) personas cada uno. Cada grupo participará en una (1) jornada de ocho (8) horas, realizada en fecha independiente. **Metodología: T**eórico-práctica y experiencial, orientada al fortalecimiento de capacidades para el diseño y comercialización de experiencias gastronómicas vinculadas al turismo. **Bloque teórico** El bloque teórico tendrá una duración de cinco (5) horas, correspondientes a una (1) hora por módulo, y se desarrollará en un espacio tipo salón que cuente como mínimo con proyector o pantalla, sistema de sonido básico funcional con micrófono, mesas y sillas para la totalidad de los asistentes. Modulo 1. El nuevo turista gastronómico global Módulo 2. Storytelling gastronómico: cuando el plato cuenta una historia. Módulo 3. Diseño de experiencias gastronómicas (food experience design). Módulo 4. Valor percibido, precio y comercialización de experiencias gastronómicas Módulo 5. Casos de Éxito en Turismo Gastronómico. **Bloque Práctico** El bloque práctico tendrá una duración de tres (3) horas y estará orientado a la elaboración guiada de un plato innovador de territorio a base de maíz. El taller práctico de cocina que deberá ser realizado en grupos de 25 personas, dividido en cinco (5) grupos y cada grupo de cinco (5) integrantes para la preparación de, cinco (5) platos a base de maíz. Esta preparación deberá ser guiada como ejercicio pedagógico, elaborando una degustación tipo muestra, para los veinticinco (25) participantes y elaborando la cantidad suficiente para la totalidad de los asistentes y conforme a lo visto en el taller teórico. El espacio físico para la ejecución del taller de cocina, deberá encontrarse dentro de la región de Sabana Centro en Cundinamarca, y deberá estar en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, dotado con utensilios necesarios y funcionales para la ejecución del taller, agua potable y los ingredientes necesarios para la preparación de los alimentos, así como los elementos de manipulación e higiene. Se deberá tener en cuenta el acceso al uso de agua potable y baños públicos durante la actividad, así como la adecuada limpieza del lugar y la disposición de los residuos generados durante la actividad. Incluye 50 Refrigerios: Incluye 50 Refrigerios: Wrap tradicional 200gr (jamón de cerdo, Queso mozzarella, lechuga, tortilla de maíz) + Jugo Natural de 250 ml Empacado en bolsa o caja de cartón o material biodegradable, entregado en el lugar de desarrollo del Taller. **Número Total de participantes:** 50 personas mínimo (25 por cada sesión) **Certificación**: Digital	5	Horas

Nota 1: Para cada uno de los cursos se debe:

- Implementar mecanismos de control y seguimiento de asistencia mediante herramientas físicas o digitales, que permitan verificar la participación de los asistentes y realizar el correspondiente monitoreo de permanencia durante el proceso formativo.
- Realizar el registro fotográfico de las actividades desarrolladas como soporte de la ejecución, garantizando evidencia suficiente de la participación de los asistentes y del desarrollo de las jornadas de formación.
- Para la ejecución del Taller Gastronomía Experiencial: del plato al relato, suministrar el espacio físico para el desarrollo de la actividad dentro de la región de Sabana Centro (Cundinamarca), garantizando condiciones adecuadas de higiene, seguridad, accesibilidad y funcionalidad para la realización de las actividades programadas.
- Expedir y remitir las certificaciones digitales de participación según corresponda.
- Garantizar la disponibilidad del personal académico, técnico, administrativo y logístico necesario para el adecuado desarrollo de las actividades de formación, de conformidad con las características y número de participantes establecidos para cada actividad.

Nota 2: Para el desarrollo de las capacitaciones el contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido:

No.	Cargo	Cantidad	Formación académica
1	Capacitador en Portugués Básico	2	Licenciado(a) en Lenguas Extranjeras o Licenciado(a) en Idiomas o Profesional en Lenguas Modernas o Profesional en Traducción e Interpretación, con certificación vigente de dominio del idioma portugués nivel C1 o C2.
2	Capacitador en Inglés Intermedio	1	Licenciado(a) en Lenguas Extranjeras o Licenciado(a) en Idiomas o Profesional en Lenguas Modernas o Profesional en Traducción e Interpretación, con certificación vigente de dominio del idioma inglés nivel C1 o C2.
3	Capacitador Seminario “Artesanía con Identidad Territorial como Representación Turística del Destino”	1	Profesional en Turismo o en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras o en Antropología o Artes Plásticas o Artes Visuales o Diseño Industrial o Gestión Cultural.
4	Capacitador en Marketing Digital, IA y TIC	1	Profesional en Comunicación Social o en Comunicación Digital o en Mercadeo o Marketing o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática.
5	Capacitador Taller de Gastronomía Experiencial	2	Profesional o tecnólogo en Gastronomía y/o Artes Culinarias o Cocina Profesional.
6	Apoyo Logístico y Operativo	1	Técnico, tecnólogo o profesional en Administración de empresas, gestión empresarial, Logística o ingeniería industrial o administración Turística y hotelera.

2. La Universidad presentará el cronograma de las capacitaciones por cada uno de los grupos de la ficha técnica, estableciendo fecha, hora, lugar (sea presencial o virtual), el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se realice la firma del contrato.

3. La Universidad entregará al supervisor del contrato las fichas técnicas de contenido con marco conceptual y metodología a implementar para el desarrollo de los temas propuestos en las capacitaciones.

4. La Universidad garantizará las instalaciones físicas donde se desarrollarán las capacitaciones.

5. La Universidad presentará carta de compromiso del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Serán de propiedad del municipio de Chía los resultados de los informes, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA no podrá hacer uso de los mismos para fines distintos a los propios de la actividad o del servicio contratado, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chía. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En desarrollo del contrato, el contratista deberá: 1. Dar manejo a la información del municipio de Chía a la que tenga acceso con sujeción a los lineamientos que sobre el manejo de activos de información imparta la entidad a través de la dependencia competente. 2. Conocer, revisar y verificar la adopción de medidas tendientes a garantizar la seguridad y privacidad de la información con sujeción a los lineamientos contenidos en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información vigente para la entidad. 3. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación

de los servicios, previstos en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Política de Tratamiento de Datos Personales establecidas en la entidad. **CLAUSULA TERCERA. INFORMES.** En desarrollo de la cláusula 2 del presente contrato, el contratista deberá ingresar con su usuario y contraseña a la plataforma del SECOP II y seguir la siguiente ruta: mis procesos /mis contratos / detalle / N° 7 Ejecución del Contrato/ Plan de pagos; allí deberá subir los informes o entregables con los soportes y anexos respectivos en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio que existan soportes que deban ser entregados en físico ante Oficina de Contratación para ser incorporados en el respectivo expediente contractual, atendiendo a la naturaleza del documento o los lineamientos que sobre la materia se expidan. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($71.715.000,00),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA la plena y total remuneración por los servicios prestados.

No	CONSOLIDADO	MODALIDAD	HORAS POR GRUPO	PE POR GRUPO	GRPS	VR. TOTAL, GRUPO
1	NOMBRE: Curso Portugués Básico Portugués para la Atención y Orientación al Turista.	PRESENCIAL	20	25	2	$ 19.750.000
2	NOMBRE: CURSO DE INGLES INTERMEDIO PARA HOSPITALIDAD	HIBRIDO	20	35	1	$ 12.950.000
3	NOMBRE: Seminario: Artesanía con Identidad Territorial como Representación Turística del Destino	PRESENCIAL	5	25	2	$ 13.250.000
4	NOMBRE: Webinar: De invisible a irresistible: uso de IA en el Sector Turismo	VIRTUAL	2	65	1	$ 5.265.000
5	NOMBRE: Taller Gastronomía Experiencial: del plato al relato.	PRESENCIAL	8	25	2	$ 20.500.000
TOTAL					7	$ 71.715.000

El Municipio pagará a LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA el valor del contrato, en UN (1) único pago, una vez el supervisor del contrato reciba y apruebe el informe de actividades en el cual se demuestre la ejecución total del objeto contractual y la ficha técnica, así como el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato, Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **EL MUNICIPIO DE CHÍA** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y con la actividad objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales**. CLAUSULA QUINTA. DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA.** El representante legal de LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **CUATRO (4) MESES,** previo el cumplimiento de los requisitos y del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, y en todo caso sin exceder el quince (15) de diciembre de 2026. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA**

DE RELACION LABORAL. - Entre el MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3º" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**. LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Estructurar, diseñar y presentar para aprobación de la supervisión de la Alcaldía el plan de estudios y microcurrículos de los cursos y seminarios, adaptando el contenido técnico a las realidades y necesidades específicas del ecosistema turístico de Chía. 2. Garantizar y coordinar un cuerpo docente adscrito o seleccionado por la Universidad, con idoneidad y experiencia demostrable en áreas como turismo, administración, marketing territorial o desarrollo sostenible. 3. Facilitar la infraestructura física y tecnológica de la Universidad (aulas y laboratorios del Campus Nueva Granada en Cajicá o sedes autorizadas), garantizando el acceso a los estudiantes. 4. Diseñar de manera conjunta con la Administración Municipal las piezas de difusión, realizar el proceso de inscripción formal, validación de requisitos de los actores turísticos postulantes y llevar el control estricto de asistencia y calificaciones. 5. Elaborar, reproducir y entregar a cada uno de los participantes el material didáctico, cartillas, guías académicas o accesos digitales necesarios para el correcto desarrollo de los seminarios y cursos. 6. Expedir y otorgar formalmente, a nombre de la Universidad Militar Nueva Granada, los diplomas o certificaciones de asistencia y aprobación a los actores del sector turístico que cumplan con los requisitos mínimos exigidos (asistencia igual o mayor al 80%). 7. Aplicar instrumentos de evaluación de satisfacción y pertinencia a los estudiantes, consolidar las notas/asistencias, y entregar un informe técnico-pedagógico final que sirva como insumo para el soporte de los pagos y la liquidación del contrato. 8. El contratista (universidad) deberá cumplir con la totalidad de las sesiones programadas con su intensidad horaria ya sea en modalidad presencial, virtual; a los participantes de cada ítem (curso, seminario). 9. Cumplir con el contenido programático de cada una de las capacitaciones de forma presencial, con la presentación de los formatos de asistencia, los cuales serán remitidos al supervisor del contrato al culminar cada uno de las mismas. 10. Reportar cualquier novedad o anomalía de forma inmediata al Supervisor del contrato. 11. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente embazados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos en los lugares de los eventos, cumpliendo con el suministro y siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato. 12. Entregar al supervisor del contrato el informe de actividades ejecutadas con evidencia fotográfica dando alcance a las especificaciones técnicas del contrato. **PARÁGRAFO**. En consideración a la naturaleza y temporalidad de las actividades objeto del contrato, las labores de desmontaje del alumbrado navideño se ejecutarán durante la vigencia 2027, conforme al cronograma aprobado por la entidad y a las directrices impartidas por la supervisión. No obstante, la totalidad del valor correspondiente al componente de alumbrado navideño será ejecutada y pagada con cargo a la vigencia fiscal 2026, encontrándose incluidas dentro de dicho valor las actividades de montaje, operación, mantenimiento y desmontaje. En consecuencia, la ejecución de las actividades de desmontaje durante la vigencia 2027 no generará reconocimiento de recursos adicionales, modificaciones al valor contractual ni compromisos presupuestales con cargo a dicha vigencia. **CLAUSULA NOVENA. GENERALES DEL CONTRATISTA.** LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades generales en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato. 9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato. 10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II. 11. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y

certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 12. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato. 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 3. Pagar el valor del contrato, en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado. 8. Suscribir conjuntamente con el Contratista y el Supervisor designado, el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.** LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados, al MUNICIPIO DE CHIA y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TEMPORAL DEL CONTRATO. -** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS RIESGOS**. - Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude a LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y ante todo la forma de pago no se considera necesaria la exigencia de la garantía, como quiera que la forma de pago está atada al cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales sobre informe del supervisor. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA es una persona jurídica independiente del Municipio de Chía, y en consecuencia, LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA o su representante no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CESIONES.** LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA sus socios o accionistas una garantía adicional. Si LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, sus socios o accionistas no entregan esta póliza adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente

contrato. LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO.** El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato al Municipio. 2) Conocer las obligaciones a cargo de LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 3) Supervisar que LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato, según el caso. 4) Remitir a la Oficina de Contratación, dentro del día hábil siguiente a su suscripción, las actas originales y demás documentos soporte de la ejecución del contrato que se produzcan durante la vigencia del mismo. 5) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al contrato. 6) Elaborar los informes mensuales a partir del inicio ejecución del contrato y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 7) Consultar con la Oficina de Contratación del Municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 8) Verificar que el personal se encuentre afiliado y al día en sus aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante la vigencia del contrato. 9) Efectuar la reevaluación del Contratista. 10) Las demás aplicables al objeto del Contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Banco de Proyectos. 2. Los estudios previos. 3. La propuesta presentada por LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de disponibilidad presupuestal. 6. Resolución 5042 del veintiocho (28) de julio de 2026, por la cual se justifica una Contratación Directa. 7. Los demás documentos del expediente contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá del

correspondiente registró presupuestal como requisitos para el inicio de ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** (CDP) que hace parte de los documentos del proceso y que se encuentra identificado en los datos del contrato electrónico en el SECOP II. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Chía e Instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granda, sede Campus Cajicá, ubicada en Kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SEGUNDA. GASTOS** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**. - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad de LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales y contractuales. **CLAUSULA. TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – jefe Oficina de Contratación
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez H. Profesional Especializado OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC